

**AUTO No. EPA-AUTO-1696-2023 DE MIÉRCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA EMPRESA SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

**I. CONSIDERANDO:**

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 24 de noviembre de 2022, a la empresa **SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA)**, identificada con Nit. 900.674.295-2, código CIIU No. 8621, ubicado en el barrio La Providencia Cra 71 No. 31-188, de la ciudad de Cartagena; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la gestión externa que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 2248 de fecha 30 de diciembre de 2022, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

**(... ) DESARROLLO DE LA VISITA**

*El día 24 de noviembre de 2022, se practicó visita a la gestión externa de SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA), identificada con NIT 900.674.295-2, código CIIU No. 8621, ubicado en el barrio La Providencia Cra 71 No. 31-188, la cual fue atendida por el señor José Ángel Tatis, Líder de Calidad, manifestando que se prestan los servicios de hospitalización de pacientes crónicos (ventilados y no ventilados), transporte asistencial medicalizados, farmacia.*

*Durante la visita presentó el cierre del periodo de balance correspondiente al año 2021 con fecha 30/03/2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 1362 de 2007.*

**SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA)**, se encuentra distribuida así:

- Área de Recepción.
- Área de Parqueo.
- Área de Almacenamiento de residuos.
- Área Administrativa.
- Área de Hospitalización.

*Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con código de colores, se anota que se encuentran rotulados.*

**Manejo de Residuos Sólidos**

*Durante la visita se evidenció que, SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA), cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento temporal. Posteriormente son entregados todos los días a la empresa Pacaribe S.A. E.S.P., para su recolección, transporte y disposición final.*

**Manejo de Residuos Peligrosos**

*SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA), genera residuos hospitalarios y similares infecciosos o de riesgo biológico Biosanitarios y*

contopunzantes y otros peligrosos como lámparas y tóner de acuerdo con lo establecido en el decreto 351 de 2014.

### **Manejo de Residuos Generados por Pandemia**

No atienden pacientes COVID-19, por lo tanto, no generan residuos de esta clase.

### **Características del sitio de almacenamiento temporal**

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio.
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- Las puertas están debidamente rotuladas.
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias.
- Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal no se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el código de colores.

Gestión Externa Referente a la gestión externa:

- Los residuos peligrosos son recolectados los martes y los jueves.
- Los residuos Biosanitarios son entregados a la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P., que se encarga del transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos Hospitalarios y Similares cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

### **Manejo de las aguas residuales domésticas**

SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA), genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

### **Manejo de las aguas residuales no domésticas**

SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA), genera aguas residuales no domésticas procedentes del área de hospitalización de pacientes crónicos. Estas aguas son conducidas al sistema de alcantarillado, sin previo tratamiento. Durante la visita presentó los resultados de la caracterización las aguas residuales no doméstica realizada el día 16 de mayo de 2022 por el Laboratorio de Calidad de Aguas de Aguas de Cartagena S.A E.S.P., se detallan a continuación:

| PARÁMETROS  | Unidad | VALORES LÍMITES<br>(Res.0631/15)<br>Art.14-16 | VALORES OBTENIDOS | ESTADO DE CUMPLIMIENTO |
|-------------|--------|---|-------------------|------------------------|
| Acidez      | mg/L   | Análisis y reporte                            | 18,0              | -                      |
| Alcalinidad | mg/L   | Análisis y reporte                            | 89,8              | -                      |
| Amonio      | mg/L   | Análisis y reporte                            | 9,140             |                        |
| Cadmio      | mg/L   | 0,05  | <0,03             | SI                     |
| Cianuro     | mg/L   | 0,5   | 0,010             | SI                     |
| Cromo       | mg/L   | 0,5   | <0,06             | SI                     |
| DBO5        | mg/L   | 225   | 57,0              | SI                     |

SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

|                                |      |                    |         |    |
|--------------------------------|------|--------------------|---------|----|
| Detergente SAAMAL              | mg/L | Análisis y reporte | <0,1    | -  |
| DQO                            | mg/L | 300                | 345     | NO |
| Dureza cálcica                 | mg/L | Análisis y reporte | 84,6    | -  |
| Dureza total                   | mg/L | Análisis y reporte | 104,0   | -  |
| Fenoles                        | mg/L | 0,2                | <0,1    | SI |
| Fosfato                        | mg/L | Análisis y reporte | 1,01    | -  |
| Fosforo total                  | mg/L | Análisis y reporte | 0,38    | -  |
| Grasas y aceites               | mg/L | 15                 | <10     | SI |
| Mercurio                       | mg/L | 0,01               | <0,0010 | SI |
| Nitratos                       | mg/L | Análisis y reporte | 5,327   | -  |
| Nitritos                       | mg/L | Análisis y reporte | 0,06    | -  |
| Nitrógeno Orgánico y Amoniacal | mg/L | Análisis y reporte | <5      | -  |
| pH                             | UpH  | 5 a 9              | 7,28    | SI |
| Plata                          | mg/L | Análisis y reporte | <0,10   | -  |
| Plomo                          | mg/L | 0,1                | <0,10   | SI |
| SSED                           | mL/L | 7,5                | <0,5    | SI |
| SST                            | mg/L | 75                 | 49,9    | SI |
| Temperatura                    | °C   | <40                | 30,3    | SI |

**Tabla 1. Resultados de campo y laboratorio**

Como podemos observar en la tabla 1, únicamente el parámetro DQO analizado de la caracterización del registro NO cumple con la norma establecida 0631 de 2015, específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención medica con y sin internación. Se destaca que no evaluaron la totalidad de los parámetros establecidos en el artículo 14 para la actividad en mención, sin embargo, estos no tienen un valor establecido corresponden a análisis y reporte: nitrógeno total y color real.

### Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares

(PGIRH) El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA), presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

### Capacitaciones

SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA), presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos.

### Información SIAC Subsistema



**RESPEL SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA)**, registrada con NIT 900674296, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 17 de marzo de 2016. Ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2021 con fecha 30/03/2022, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada generó una cantidad total de 6797 Kg/año, con un promedio mensual de 561 Kg, clasificándose como mediano generador.

Los residuos generados se clasifican en la siguiente corriente: Biosanitarios (Y1.2).

La empresa gestora es Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P.

Se destaca que, el establecimiento se encuentra inscrito con error en el último dígito del NIT (sin dígito de verificación).

### **Plan de contingencia**

Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. No han realizado simulacro. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

### **Fumigación**

Realiza fumigaciones con la empresa ECOPLAG. La última fumigación la realizaron el día 16 de noviembre de 2022.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

### **CONCEPTO TÉCNICO:**

**1. SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA)**, cumple con:

1.1 El plan de contingencia de acuerdo al artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.

1.2 Lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, ya que realizó el cierre del periodo de balance del año 2021 con fecha 30/03/2022.

**2. SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA)**, cumple con lo establecido en el Auto No. 0112 del 22 de febrero de 2022 en los siguientes numerales:

2. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

3. Presentar los resultados de la caracterización del vertimiento ante EPA Cartagena para su evaluación, teniendo en cuenta la totalidad de los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015. Parcialmente, toda vez que, “estos no fueron radicados ante esta autoridad, si no presentados durante la visita de control y seguimiento”.

**3. SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA)**, incumple con lo establecido en el Auto No. 0112 del 22 de febrero de 2022 en el siguiente numeral:

1. Presentar los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.

1.1. **SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA)** incumple con el valor límite permisible establecido en los artículos 14 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, específicamente para la actividad de atención a la salud humana – atención médica con y sin internación, para el parámetro DQO.

**4. SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA)** debe: 6.1. Presentar el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002, para su evaluación; dentro de los 30 días calendarios siguientes al semestre a reportar.

6.2. Realizar una nueva caracterización de los efluentes no domésticos, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM, analizando la totalidad de los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015. Radicar los resultados en un término no mayor a 90 días calendario.

6.3. Dar cumplimiento al valor límite permisible establecido en la resolución 0631 de 2015, para el parámetro DQO.

6.4. Solicitar nuevamente la inscripción en el registro de generadores de RESPEL ante esta autoridad, toda vez que el NIT registrado en el aplicativo no corresponde al correcto; en un término de 5 días calendario.

6.5. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

### REGISTRO FOTOGRÁFICO:



**Almacenamiento de Residuos Ordinarios y Peligrosos y canecas con nuevo código de colores**

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Formato Nro.: 9000264774

Fecha del Certificado: 09/07/2022, 1:48:02 pm

NIT: 900074296

Empresa: SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS SAS

Establecimiento ó instalación: SALUD Y BIENESTAR IPS

Estado: ACTIVO

Municipio: CARTAGENA DE INDIAS

Usuario: USRRESF41109

Departamento: BOLIVAR

Dirección: Providencia Cra 7 No 31-188

Fecha de inscripción al Registro: 17/03/2016

Responsable del diligenciamiento de la información: JOSE ANGEL TATIS BALAGUERA

Correo electrónico: catitad@saludybienestariips.com

Autoridad Ambiental: EPA

Período de Balaño: 01/01/2021 - 31/12/2021

Fecha de diligenciamiento: 23/03/2022

Fecha y hora del cierre: 30/03/2022 09:37:06 AM

Períodos de validez a la fecha diligenciado: 2018 :: 2015 :: 2016 :: 2017 :: 2018 :: 2019 :: 2020 :: 2021 ::

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM

La inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, para ser válida, requiere el posterior registro en el aplicativo ambiental (Resolución 1302 de 2007) con el NIT 900074296

Formulario de inscripción al Registro de Generadores de Residuos Peligrosos y del Registro de Información Ambiental.

Nombre de la Empresa: SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS SAS

NIT: 900074296

Departamento: BOLIVAR

Municipio: CARTAGENA DE INDIAS

Dirección: Providencia Cra 7 No 31-188

Fecha de inscripción al Registro: 17/03/2016

Responsable del diligenciamiento de la información: JOSE ANGEL TATIS BALAGUERA

Correo electrónico: catitad@saludybienestariips.com

Autoridad Ambiental: EPA

Período de Balaño: 01/01/2021 - 31/12/2021

Fecha de diligenciamiento: 23/03/2022

Fecha y hora del cierre: 30/03/2022 09:37:06 AM

Períodos de validez a la fecha diligenciado: 2018 :: 2015 :: 2016 :: 2017 :: 2018 :: 2019 :: 2020 :: 2021 ::

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM

La inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, para ser válida, requiere el posterior registro en el aplicativo ambiental (Resolución 1302 de 2007) con el NIT 900074296

Que conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa **SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA)**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir al representante legal de la empresa **SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA)**, identificada con Nit. 900.674.295-2, código CIU No. 8621, ubicado en el barrio La Providencia Cra 71 No. 31-188, en Cartagena de Indias, para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1. Presentar el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002, para su evaluación; dentro de los 30 días calendarios siguientes al semestre a reportar.



1.2. Realizar una nueva caracterización de los efluentes no domésticos, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM, analizando la totalidad de los parámetros establecidos en los artículos 14 y 16 de la Resolución 631 de 2015. Radicar los resultados en un término no mayor a 90 días calendario, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

1.3. Dar cumplimiento al valor límite permisible establecido en la resolución 0631 de 2015, para el parámetro DQO.

1.4. Solicitar nuevamente la inscripción en el registro de generadores de RESPEL ante esta autoridad, toda vez que el Nit registrado en el aplicativo no corresponde al correcto; en un término de 5 días calendario, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

1.5. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 2248 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO TERCERO:** El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

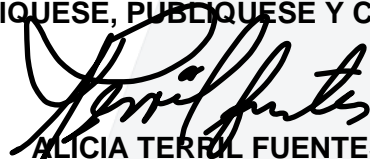
**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** al representante legal de la empresa **SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S. (SEDE PROVIDENCIA)**, al correo electrónico [calidad@saludybienestariips.com](mailto:calidad@saludybienestariips.com), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALICIA TERRIL FUENTES**  
Directora General EPA Cartagena

**VoBo.:** SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO  
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

**Proyectó:** E. Vallejo  
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.